	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**Código: CDI-FR-039** **Versión: 3.0**

El diligenciamiento del presente Anexo perteneciente a la SOLICITUD DE OFERTA Nº ILC-001662 ***no exime al Proponente del cumplimiento en todos y cada uno de los requisitos, exigencias y condiciones previstos en la solicitud.***

Manizales, 16 de septiembre de 2026

Doctor (a)
JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Ordenador del Gasto
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
Manizales

Referencia: Solicitud de Oferta Nº ILC-001662

Yo JORGE HERNAN LOPEZ MARIN persona natural o actuando en representación de la persona jurídica GESTION DOCUMENTAL S.A.S presento la siguiente propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, y en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, en el plazo establecido en la solicitud de oferta.

Declaro así mismo, bajo la gravedad de juramento, y actuando en nombre y representación de: GESTION DOCUMENTAL S.A.S

1. Que ninguna persona natural o jurídica distinta del proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Sociedades) tiene interés en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse, y que, por consiguiente, solo compromete al proponente.
2. Que tengo facultad para firmar y presentar propuesta.
3. Que hemos estudiado cuidadosamente la Solicitud de Oferta Nº ILC-001662, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hay), aceptamos todas las exigencias contenidas en ellos, garantizamos que nuestra propuesta cumple con las mismas y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.
4. Que hemos revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaramos que no contiene ningún error u omisión; también que la información es exacta y veraz.

5. Que en la eventualidad que nos sea adjudicado el contrato en referencia, nos comprometemos a la firma del contrato de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta y a presentar la documentación requerida para la legalización dentro del plazo máximo que fija la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.
6. Que ejecutaremos el contrato al precio y en el plazo señalado en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en el contrato y en la Solicitud de Oferta expedidos por la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.
7. Que reconozco que, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia colombianas, el condicionamiento de propuestas, porque se apartan sustancialmente de lo exigido en la solicitud de oferta, es causal legal para su eliminación.
8. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
9. Que así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, que el proponente y cada uno de sus integrantes (este último en el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Sociedades) no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés de las señaladas en la Constitución Política y en la ley, y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
10. Que el proponente deja constancia de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).
11. Que el proponente, y cada uno de sus integrantes (en el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Sociedades), se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia a la fecha de cierre del proceso de selección (Ley 50, Ley 789 de 2002).
12. Que conozco integralmente, todos los requerimientos informativos y de participación del proceso y los avalo, especialmente las causales de rechazo de las propuestas.
13. Que es claro para mí en calidad de oferente, que la simple presentación de la oferta, se considera como una manifestación clara de entender y avalar de mi parte, los aspectos de carácter general, técnico, jurídico, financiero y todo lo relativo, de la misma, que en virtud al principio de lealtad de partes, cooperación y solidaridad, es mi obligación, revisar atenta y juiciosamente, la invitación presentada, entender todos los elementos establecidos sean estos de carácter informativo o de participación y manifestar las observaciones que consideren necesarias, para facilitar el éxito del proceso, permitiendo la mejora de todos los aspectos de la invitación a ofertar, antes del cierre del mismo, para evitar errores de interpretación o la existencia de vacíos dentro del proceso, por la experticia y conocimiento que del objeto y las obligaciones propuestas, tengo al conocer la respectiva necesidad y la satisfacción de la misma, que la presentación de la presente oferta, no obliga a la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, a aceptar la propuesta ni a suscribir contrato, permitiendo inclusive, en caso de

considerarlo necesario, declarar la inconveniencia de adjudicar el proceso y dar reapertura a uno nuevo, considerando las mismas condiciones de las acá manifestadas, en caso de aceptar la oferta o se exprese la conveniencia de suscribir contrato por parte de la ILC, el contratista se obligará automáticamente a cumplir con todos los componentes integrales de su oferta.

14. Que en caso de incongruencia entre el Estudio de Necesidades, anexos, formatos, invitación con modificaciones y aclaraciones y el contrato, entendidos para este caso como documentos contractuales, con la propuesta por mi presentada, está se resolverá a favor de los documentos contractuales.
15. Que entiendo que una vez manifestada la aceptación de la oferta o la conveniencia de suscribir contrato, esta podrá ser revocada, únicamente por parte de la Industria Licorera de Caldas, y solamente hasta antes de suscribir contrato por las partes, siempre y cuando existan situaciones de afectación jurídica o técnica, conocidas por la entidad antes de la firma del contrato, cuando estás situaciones se presenten, en mi calidad de oferente, seleccionado o participante del proceso, no ostentaré ningún tipo de derecho de carácter contractual, económico, comercial y jurídico o de carácter indemnizatorio y demás que pudieran llegar a existir, establecido en la normatividad legal colombiana, y en virtud a lo anterior, entenderé que no existe ningún interés lesivo por parte de la Industria Licorera de Caldas, ya que está decisión es libre y autónoma por parte del oferente, al momento de suscribir la presente oferta.
16. Que he recibido y conocido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.
17. Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos de la invitación.
18. Que toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
19. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
20. Que, en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.
21. Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta.
22. Que autorizo a la Industria Licorera de Caldas, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean del menester, frente a lo cual manifiesto que es de mi exclusiva responsabilidad verificar periódicamente las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.

23. Que autorizó por mutarse en documentos públicos, la entrega en caso de requerirlo los demás oferentes, copias integrales o parciales de la presente propuesta.
24. Que acepto la página de internet de la ILC, identificada como www.ilc.com.co, y el correo electrónico: ilccontratacion@ilc.com.co manifestado de mi parte en la presente carta de presentación de la oferta, cada uno individualmente entendido como los medios idóneos para conocer la información atinente con el presente proceso.
25. Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación.
26. El oferente debe tener presente que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma de la presente carta de presentación de la oferta, para que la Industria Licorera de Caldas efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas, teniendo en cuenta sus exclusiones.
27. **Que tengo especial claridad, que mi propuesta será rechazada, sino suscribo la presente Carta de Presentación, o no presentó la oferta económica junto con los documentos requeridos antes del cierre del proceso.**

Atentamente,



Firma
Nombre o Razón Social del Proponente: Gestion Documental S.AS
Nit: 810006068-6
Nombre del Representante Legal y/o Representante o proponente en caso de tratarse de una Persona Natural: JORGE HERNAN LOPEZ MARIN
C.C. No 10.275.529. de: Manizales
Dirección: Cr 29 105 c 40 La Enea.
Teléfonos: 3187164169 - 3173654726
Fax: N/a
EMAIL: contabilidad01@gdinteligente.co comercial@gdinteligente.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241798378

(415)7707212489984(8020) 000014124179837 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 0 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION DOCUMENTAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 105 C 40 BRR ENEA

42. Correo electrónico contabilidad01@gdinteligente.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 2 5 0 0 9 0	3 1 8 7 1 6 4 1 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 1 0 1	2 0 0 3 0 8 0 4	6 8 1 0	2 0 2 6 0 1 0 1	5 2 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-18 / 02:52:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MARIN JORGE HERNAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2026 - 10:12:07
Recibo No. S001236700, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FzqdnCx9Pp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTOS ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147711500 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ccmpc.org.co Y DEL CORREO ELECCIONES2026@CCM.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTION DOCUMENTAL S.A.S
Nit : 810006068-6
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 98345
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2003
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 29 NRO 105C-40
Barrio : ENEA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contabilidad01@gdinteligente.co
Teléfono comercial 1 : 8910411
Teléfono comercial 2 : 8910411
Teléfono comercial 3 : 3187164169

Dirección para notificación judicial : CARRERA 29 NRO 105C-40
Barrio : ENEA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : contabilidad01@gdinteligente.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3235 del 28 de julio de 2003 de la Notaria Cuarta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2003, con el No. 45336 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GESTION DOCUMENTAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3845 del 23 de mayo de 2012 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2012, con el No. 63317 del Libro IX, se inscribió Transformación a sociedad anónima, adoptando nuevos estatutos, cambiando de nombre de Gestión documental LTDA por: Gestión documental S.A., aclarado por la E.P 6633 del 27 de agosto de 2012.

Por Acta No. 004 del 17 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2024, con el No. 103208 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, se adoptan nuevos estatutos, cambiando de nombre de: Gestión documental SA por: Gestión documental S.A.S y se ratifica al gerente y al suplente.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objetivo principal las siguientes actividades: el alquiler de espacios para el almacenamiento de documentos, outsourcing para organización y conservación documental, microfilmación y digitalización de documentos, almacenamiento digital de información, prestar asesorías en actividades de archivística y documentación incluyendo la elaboración de todos los instrumentos archivísticos, venta de suministros para archivo, proporcionar personal de apoyo para actividades operativas documentales, educación informal y en general el desarrollo de proyectos tendientes a proveer soluciones para la organización y administración de archivos, para lo cual podrá realizar todas las actividades comerciales y financieras para su desarrollo.

En desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; c) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social; d) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos; e) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia para los asociados o absorber tales empresas; f) Celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas de participación, sea como parte activa o como parte pasiva; g) Transformarse en otro tipo legal de

sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; h) Transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros o amigables componedores en las cuestiones en las que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o ante sus trabajadores y administradores; i) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás actos que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

Adicionalmente, la sociedad podrá desarrollar, como unidad de negocio independiente o complementaria, cualquier actividad lícita de índole comercial, industrial, operativa, financiera o de servicios, por cuenta propia o de terceros, directamente o mediante la participación en otras sociedades, tales como de renta, venta, adquisición, enajenación, administración, explotación y operación comercial de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo bodegas, locales, oficinas, terrenos, edificaciones, vehículos, maquinaria y demás activos, sin que necesariamente guarden relación directa con su objeto principal.

Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas o garantizar o caucionar con sus propios bienes obligaciones de terceros. Los accionistas no podrán dar garantía o caucionar con las acciones que posean en la sociedad obligaciones propias o de terceros.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

La sociedad ni podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica denominado gerente, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el

representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Los representantes legales suplentes gozarán de las mismas facultades y atribuciones del principal, siempre y cuando este se encuentre por fuera del domicilio de la sociedad y/o por caso fortuito o fuerza mayor. Sin embargo, el representante legal principal podrá dar autorización a los representantes legales suplentes para que actúen de forma concurrente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. - La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 17 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2024 con el No. 103208 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE HERNAN LOPEZ MARIN	C.C. No. 10.275.529
SUPLENTE DEL GERENTE	LINA MARIA DUQUE MEZA	C.C. No. 1.053.776.870

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-2026 del 05 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2026 con el No. 108330 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RUBEN DARIO ALVAREZ HOLGUIN	C.C. No. 10.276.704	65614-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 7283 del 25 de septiembre de 2009 de la Notaria Segunda Manizales	56155 del 05 de octubre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 256 del 18 de febrero de 2010 de la Notaria Primera Manizales	56892 del 24 de febrero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 717 del 05 de mayo de 2010 de la Notaria Primera Manizales	57714 del 08 de julio de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1401 del 31 de agosto de 2010 de la Notaria Primera Manizales	57985 del 02 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 3845 del 23 de mayo de 2012 de la Notaria Segunda Manizales	63313 del 10 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 3845 del 23 de mayo de 2012 de la Notaria Segunda Manizales	63314 del 10 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 3845 del 23 de mayo de 2012 de la Notaria Segunda Manizales	63315 del 10 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 3845 del 23 de mayo de 2012 de la Notaria Segunda Manizales	63316 del 10 de septiembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 3845 del 23 de mayo de 2012 de la Notaria Segunda Manizales	63317 del 10 de septiembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 004 del 17 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	103208 del 26 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Acta del 21 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas	105206 del 29 de mayo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 001-2026 del 05 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	108329 del 19 de marzo de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9101
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GDI MANIZALES
Matrícula No.: 98323
Fecha de Matrícula: 01 de agosto de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 29 105 C 40
Barrio : ENEA
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.049.603.115,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9101.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 11:09:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8100060686
Código de Verificación	8100060686261009110950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 11:10:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10275529
Código de Verificación	10275529261009111016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304551483

PIB
11:11:28

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GESTION DOCUMENTAL LTDA identificado(a) con NIT número 8100060686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304551413

PIB
11:10:59

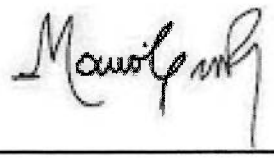
Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERNAN LOPEZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10275529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:27 AM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10275529**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ MARIN JORGE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 11:13:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10275529** y Nombre: **JORGE HERNAN LOPEZ MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149306906** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:55 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10275529,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ MARIN JORGE HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**, con NIT **890801167-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10275529 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/08/2026 10:34 AM

Código Verificación: **C83HAFWBSR**

Válida hasta: **29/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC